



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

BORRADOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

En Velilla de San Antonio, a DIEZ de DICIEMBRE de dos mil VEINTE y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Josefa Gil García

D. Rodrigo Morales Sánchez

D. José Redondo Fernández

D. Joaquín Panadero Rubio

D^a María Belén Morales Vancheva

D^a Juana Hernández Peces

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía(Cs)

D^a Begoña Franco Rego

D^a Elibeth Espinosa Díaz

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Miguel Ángel García Álvarez

Izquierda Unida Madrid en Píe (IU-Mep)

D Antonio Montes López

PODEMOS (PODEMOS)

D. Federico Pascual Domínguez

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE-VELILLA)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

Concejales no adscritos:

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

A las nueve horas y cinco minutos, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

2. ANULACIÓN DE LA 7ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y APROBACIÓN DE LA 20ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, AMBAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO (REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA)

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS BASES REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE “AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS Y PYMES PARA INCENTIVAR EL SECTOR EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO POR LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA PROVOCADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19”.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 25 de NOVIEMBRE de 2020.

No habiendo alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 25 DE NOVIEMBRE de 2020 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal del PP (2), de PODEMOS (1), de VOX (1), de VIVE-VELILLA (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

2. ANULACIÓN DE LA 7ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y APROBACIÓN DE LA 20ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, AMBAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO (REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA)

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 3 de DICIEMBRE de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Vista la necesidad de aprobar el expediente 2654/2020 de anulación de la 7ª modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito por importe -175.345,37 y aprobación de la 20ª modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito por importe de 175.345,37 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 26 de noviembre de 2020, en el que se informa favorablemente sobre la anulación de la modificación presupuestaria nº 7/2020 y aprobación de la 20/2020 en la modalidad de transferencia de crédito.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Anular el expediente modificación presupuestaria n.º 7/2020 en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto, con el siguiente detalle:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ANULACIÓN: 7ª Modificación presupuestaria transferencia de crédito contabilizada el 20/04/2020

Aplicación		Descripción	Créditos finales	Trasferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
72/241	480000	AYUDAS REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	175.345,37	-175.345,37	0,00

Esta modificación se financiaba con cargo a la disminución de las siguientes aplicaciones de gastos y su anulación se detalla seguidamente:

Aplicación		Descripción	Créditos finales	Trasferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
39/1621	227150	TROE RETIRADA DE RESIDUOS	839.654,63	110.345,37	950.000,00
41/323	227001	TROE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	237.536,50	40.000,00	277.536,50
70/132	227991	OTROS TROE	0	25.000,00	25.000,00
TOTAL				175.345,37	

SEGUNDO. Aprobar el expediente modificación presupuestaria n.º 20/2020 en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto, con el siguiente detalle:

APROBACIÓN: 20ª Modificación presupuestaria transferencia de crédito. Reactivación de la actividad económica.

Aplicaciones de gastos que aumentan:

Progr.	Económica	Descripción	Créditos finales	Transferencia de Crédito	Créditos finales
72/241	480000	AYUDAS REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	0,00	175.345,37	175.345,37

2º FINANCIACIÓN: Aplicaciones de gastos que disminuyen.

Aplicación		Descripción	Créditos finales	Trasferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
39/1621	227150	TROE RETIRADA DE RESIDUOS	950.000,00	-110.345,37	839.654,63
41/323	227001	TROE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	277.536,50	-40.000,00	237.536,50



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

70/132	227991	OTROS TROE	25.000,00	-25.000,00	0,00
TOTAL				-175.345,37	

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Se incorporan la Sra. Morales Vancheva y el Sr. Montes López.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (12 votos a favor y 5 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) del Grupo Municipal de Cs (2), de IU-Mep (1), de PODEMOS (1), y de VOX (1),

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (2), de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D Ramón Muñoz Álvarez.

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS BASES REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE “AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS Y PYMES PARA INCENTIVAR EL SECTOR EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO POR LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA PROVOCADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19”.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 3 de DICIEMBRE de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«La entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adoptó una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad de las personas, así como de las actividades sociales y económicas de nuestro país, que han contribuido a contener el avance del COVID19.

Durante este tiempo han sido evidentes las consecuencias negativas para el tejido económico, tanto en la actividad comercial, equipamientos, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración y otras adicionales recogidas en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Es por ello, que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio plantea un marco de ayudas orientadas a la recuperación y reactivación del tejido económico del municipio de Velilla de San Antonio.

Dicho marco tendría como objetivo dar un impulso a la actividad económica, apoyar al tejido local que se ha visto más afectado por la declaración del estado de alarma e impulsar su reincorporación a un mercado económico en el que se plantearán nuevos retos post-Covid.

Con fecha 6 de noviembre de 2020 la Comunidad de Madrid ha emitido informe resolviendo la inexistencia de duplicidad en relación con la actividad de “Ayudas a los autónomos y PYMES para incentivar el sector empresarial del municipio por la situación socioeconómica provocada por la crisis sanitaria del COVID 19”, por lo que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio puede ejercer competencias en dicha materia al amparo del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los informes de Secretaría nº 1180 de fecha 29 de mayo de 2020 y de Intervención nº 0194 de fecha 18 de junio de 2020.

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las bases reguladora de la concesión de “AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS Y PYMES PARA INCENTIVAR EL SECTOR EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO POR LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA PROVOCADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19”.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que al margen de los aspectos técnicos se centrará en los medios para solicitar las falsas ayudas; dice que en abril se anunciaron ayudas por importe de 200.000 € para PYMES y autónomos, pero Hacienda solo ha autorizado una cantidad inferior de 175.000 €; dice que al equipo de gobierno le da igual lo que se vaya a hacer, lo anuncia y luego no llega a ser; dice que la subvención máxima es de 1.000 € y con eso no se paga ni un mes porque un autónomo nuevo paga 800 € a lo que se le suman otros gastos por lo que no llega; dice que se exige que haya un 75 % de pérdidas cuando con un 50 % se está hasta el cuello; dice que se dan 10 días hábiles y se facilita y una lista de 22 puntos que tienen que





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

presentar; dice que se obliga a mantener la actividad empresarial durante meses, pero con la ayuda que se concedería están vendidos y tendrían que devolverla; dice que en la comisión dijo que no había podido leerse el expediente entero y cuando la ha hecho ha podido ver que las ayudas se aplican al presupuesto del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

La Sra. Alcaldesa dice que ya dijo en la comisión que se trataba de un error ya que se habían barajado documentos de distintos Ayuntamientos para estudiar la implantación en Velilla, al igual que otros Ayuntamientos han solicitado las bases de Velilla.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que Hoyo de Manzanares ha repartido más dinero y más rápido con un presupuesto inferior; dice que en las bases se establece que en caso de que haya más solicitudes que superen el crédito disponible se prorratearán, y no se dice que se hará si hay menos, pero ya lo dice el que no se prorratearán

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que votará a favor porque apoyará todo lo que se apruebe para paliar esta crisis mundial que venga de cualquier administración porque todo suma un poquito; dice que los autónomos están cobrando ayudas del gobierno central y de los autonómicos; dice que todos tenemos que arrimar el hombro; dice que en cualquier Ayuntamiento al margen de quien gobierne están dando las ayudas que pueden.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que en este momento que estamos viviendo no toca hablar de colores políticos; dice que la totalidad de la corporación ha apoyado las medidas de ayudas a los vecinos; dice que le consta que se ha intentado aprobar estas subvenciones cuanto antes y que no serán un impedimento.

La Sra. Alcaldesa dice que no se agarra al poder; dice que son siete concejales a los que el Sr. Espada les falta al respeto; dice que sí hay que hablar de colores políticos, pero bien ya que cada uno ha apoyado en la medida de sus posibilidades.; dice que esta medida se ha hablado y consensuado por todos los grupos en la reunión por la COVID bases se ha hablado y consultado con otros Ayuntamientos; dice que el equipo de gobierno sí está con los comerciantes.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos dice que estas bases no son exclusivamente nuestras ya que se ha consultado con muchos Ayuntamientos y se han mejorado y adaptado a la realidad de Velilla hay otros Ayuntamientos también nos han pedido las bases; dice que hay que cumplir con la ley de subvenciones y que el importe destinado a la subvención está en función de nuestras posibilidades y es superior al de Ayuntamientos más grandes.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que la Alcaldesa le tacha de anti defensa de los comerciantes y pregunta si ella compra en Velilla todo.

La Sra. Alcaldesa contesta que sí desde que vive en Velilla.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que siempre defiende al comercio local; dice que hasta julio no se presentó la solicitud de informe sobre duplicidad de competencias mientras que anunciaron en abril que se iban a dar las subvenciones; dice que también se quedaron solos cuando no apoyaron la subida de sueldo de la Alcaldesa, así como cuando piden apoyo para los vecinos en todos los plenos.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (15 votos a favor y 2 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), de IU-Mep (1), de PODEMOS (1), de VOX (1), de VIVE (1)





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Abstenciones:

En contra: de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D Ramón Muñoz Álvarez.

Primero. – Aprobar el dictamen propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las NUEVE horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

